

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00464-00

Auto No. 47

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En razón a que la demanda de DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONSTITUCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL que promueve la señora NICOL SOFIA LOPEZ ZUÑIGA contra CRISTIAN FELIPE DORADO ALEGRIA, no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ